ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA:	Secretaría de Protección Social y Salud
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Sandra Juanita Rodas Molina
CARGO:	Secretaria de Protección Social y Salud
FECHA:	09/09/2026

El Municipio de Puerto Triunfo con fundamento en los fines esenciales del estado definidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma; emprende su accionar como entidad del orden municipal para la consecución de los fines propuestos; para lo cual, se fundamenta en los preceptos jurídicos contenidos en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; donde se establece que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

A continuación, se procede a desarrollar los estudios previos en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación:

OBJETO:	SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA EN CUMPLIMIENTO DEL PACTO ANDINO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA 2026
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.4102046.16.48.130 Actividades enmarcadas en semana andina
VALOR:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($11.998.500)
CDP N°:	1070
PLAZO:	OCHO (08) DÍAS
CÓDIGO BPIN:	202600000000104

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho le corresponde a las diversas Entidades que lo integran, lograr una administración eficiente y transparente de los recursos, disponiendo de los medios y de las personas que posibiliten un adecuado apoyo y ejecución de los proyectos y programas de la misma, con lo cual se pueda cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración y gestión.

En tal sentido, la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia, como entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias; cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, patrimonio propio y personería jurídica; bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, le corresponde a la Secretaría de Protección Social y Salud, identificar la conveniencia de llevar a cabo la contratación para el "SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA EN CUMPLIMIENTO DEL PACTO ANDINO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA 2026".

La contratación que se pretende celebrar no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias, entre las que se encuentran: la acreditación de idoneidad y experiencia para el cumplimiento de las actividades encomendadas. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones del suministro y de experiencia en el sector, así como de contratos celebrados y ejecutados con anterioridad por el posible contratista; con el fin de contribuir con la promoción del ejercicio de una sexualidad sana y responsable, con enfoque diferencial por ciclo de vida para la población adolescente, los cuales son competencia e implementados por la Secretaría de Protección Social y Salud.

La Secretaría de Protección Social y Salud hace parte de la estructura organizacional de la Administración Central del Municipio de Puerto Triunfo, la cual está a cargo de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales y departamentales que regulan el aseguramiento en salud, la salud pública, la prestación de servicios de salud, la participación social en salud, la vigilancia en salud pública, la gestión del Sistema Integral de Información en Salud y demás obligaciones y competencias como autoridad sanitaria del nivel municipal.

Adicionalmente, la Secretaría de Protección Social y Salud está a cargo de la implementación, seguimiento y evaluación de diferentes programas y estrategias de salud y de protección social, dirigidas a los grupos poblacionales más vulnerables a los riesgos biológicos, sociales, ambientales, sanitarios, económicos y políticos; entre los cuales se destacan la atención de la población infantil y adolescente procedente del área urbana, centros poblados y del área rural dispersa; a través de la implementación de estrategias de información, educación, comunicación y sensibilización como parte de la conmemoración de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Infancia y la Adolescencia.

En este sentido, la conmemoración de la Semana Andina obedece a la decisión política de todos los Ministros de Salud de los países de la Subregión Andina (Bolivia, Chile, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela), según la Resolución REMSAA XXVIII/437; quienes reconocieron las consecuencias del embarazo en la adolescencia, la cual representan un serio problema de salud pública para la subregión desde hace más de una década, y declararon prioritario construir planes nacionales intersectoriales.

Por lo tanto, cada año y durante el mes de septiembre, se destina una semana en los países andinos para visibilizar en la agenda política, social, académica, económica y legislativa, entre otros espacios; los determinantes que influyen en el embarazo en la infancia y adolescente y resaltan las estrategias efectivas para su reducción nacional y territorial.

Con el fin de visibilizar la situación actual en materia de embarazos en la infancia y la adolescencia, se llevó a cabo la consulta de la información de Estadísticas Vitales – EEVV Nacimientos y Defunciones publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y las Estadísticas Vitales publicadas por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; según dichas fuentes de información, en el Municipio de Puerto Triunfo durante los últimos 4 años se han presentado 10 nacimientos de niñas entre los 10-14 años y 271 nacimientos de adolescentes entre los 15-19 años, para un gran total de 281 nacimientos en mujeres entre los 10-19 años de edad.

Al analizar la Tasa Específica de Fecundidad, se tiene que en el Municipio de Puerto Triunfo la Tasa Específica de Fecundidad en niñas entre los 10-14 años de edad para el año 2023 fue de 1.42 nacidos vivos por cada 1,000 niñas entre los 10-14 años de edad, y la Tasa Específica de Fecundidad en adolescentes entre los 15-19 años de edad para el año 2023 fue de 46.06 nacidos vivos por cada 1,000 adolescentes entre los 15-19 años de edad.

En consecuencia, es de vital importancia adelantar la planeación y desarrollo de actividades como parte de la conmemoración de la Semana Andina para la Prevención del Embarazo en la Infancia y la Adolescencia; teniendo como base el hecho de que las niñas y mujeres adolescentes, principalmente aquellas que residen en municipios que han estado expuestos al conflicto armado interno, ven afectados sus proyectos de vida y vulnerados sus derechos por causa de la violencia sexual y la naturalización de las prácticas nocivas como el matrimonio infantil y las uniones tempranas.

Por lo tanto, en cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas como entidad territorial municipal de salud para la conmemoración de la Semana Andina para la Prevención del Embarazo en la Infancia y la Adolescencia, es indispensable garantizar el apoyo logístico requerido para el adecuado desarrollo de las diferentes acciones y estrategias de información, educación, comunicación y sensibilización, a través de las cuales

se les brinde a las familias, cuidadores, niños, niñas y adolescentes las herramientas y habilidades que faciliten la construcción y el fortalecimiento de los vínculos de confianza y espacios de diálogo, como corresponsables en la garantía y exigencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes; las cuales se realizarán en la cabecera municipal, Corregimientos de Puerto Perales, Estación Cocorná, Santiago Berrio, Doradal y las Mercedes.

Que por su parte, el Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía ..."Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto...".

Actualmente, la Administración Municipal de Puerto Triunfo, no dispone del apoyo logístico necesario para la conmemoración de la Semana Andina para la Prevención del Embarazo en la Infancia y la Adolescencia; acciones que están a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud.

Por lo tanto, la Secretaría de Protección Social y Salud del municipio de Puerto Triunfo, requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia como proveedor; el cual es indispensable para el suministro del apoyo logístico requerido, constituido principalmente por papelería y materiales de oficina, el transporte terrestre, suministro de hidratación y alimentación preparada; los cuales son indispensables para el adecuado desarrollo de las acciones para promover la disminución de los embarazos en la infancia y la adolescencia, a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud; lo cual se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal – PDM **"DICIENDO Y HACIENDO" 2024 – 2027**.

Lo anteriormente expuesto, se constituye en los argumentos suficientes que justifican la necesidad de contratar el suministro del apoyo logístico requerido por la Secretaría de Protección Social y Salud, con el fin de garantizar los insumos necesarios para la garantía y promoción de los espacios de oportunidad y empoderamiento de las niñas y mujeres adolescentes que permitan neutralizar los determinantes que inciden en los embarazos a una edad temprana; razón por la cual, se hace indispensable adelantar la correspondiente contratación para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad Territorial de Salud para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA EN CUMPLIMIENTO DEL PACTO ANDINO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA 2026".

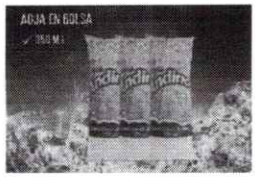
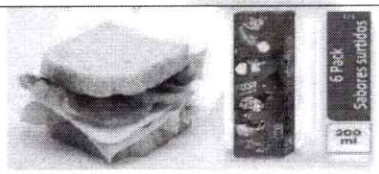
2.2 CÓDIGO UNSPSC

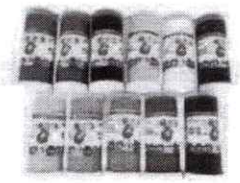
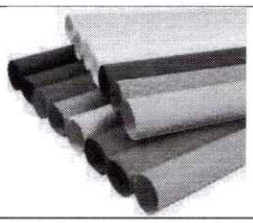
80111623	Servicios temporales de compras y logística

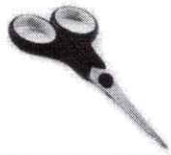
2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

Para la prestación del servicio de suministro y sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, el Contratista deberá desarrollar las actividades contempladas en el presente estudio en los lugares que sean especificados por la Secretaría de Protección Social y Salud, para lo cual deberá contar con el personal, vehículos de transporte y demás insumos necesarios para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones de acuerdo a la necesidad del presente estudio y además para el cumplimiento del desarrollo del 100% del objeto contractual.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA
1	Hidratación bolsa de agua de 350 Ml	
2	Refrigerio (consistente en emparedado con jamón y queso más un refresco azucarado de 200 Ml con pulpa de fruta a base de agua en presentación individual en caja tetra pack con pitillo o botella plástica)	
3	Producto tipo helado de crema, elaborado a base de leche, en empaque individual 65 GR	
4	Marcador con tinta permanente, color negro, intensos y duraderos, secado rápido.	

5	Cinta adhesiva transparente ancha de 40m x 48 mm	
6	Cinta Fijación Doble Cara Espuma 19 Mm X 5 Mts	
7	Pliegos de cartulina de 50cm x 70cm	
8	Tarros de vinilos en colores surtidos en presentación de 125cc (amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, café, negro beige)	
9	Pliego cartulina negra	
10	Rollo de papel Contac adhesivo transparente de 3m x 45cm	
11	Pliegos de cartulina plana en colores surtidos	

12	Separador adhesivo	
13	Tijeras para cortar papel con mango plástico y ergonómico multiusos de 17.5cm	
14	Pinceles con mango de madera N°12	
15	Lamina Pliego de foami escarchado	
16	Banderines triangulares decorativos multicolor de 10m de largo	
17	bisturí mango plástico, hoja de acero pequeño	
18	Costales de fibra	

19	Silicona en barra gruesa de 11.2mm	
20	pliego cartón paja	
21	Paquete de notas adhesivas de 75mm x 75mm por 400 hojas en colores surtidos	
22	colbón de 250 gr	
23	Transporte en vehículo tipo carpati desde la cabecera municipal hacia los diferentes corregimientos y veredas y viceversa; para el traslado del talento humano profesional y de apoyo a cargo del desarrollo de las actividades.	

3. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
3) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO.

4) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
5) Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7) Ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la Administración Municipal sin que se constituya en una relación laboral.
8) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
9) Afiliarse a los sistemas de salud y pensión previstos en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar los certificados de afiliación.
10) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera previa a la cancelación de sus honorarios.
11) Acreditar la idoneidad y presentar los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, dentro del término establecido para cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
12) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
13) garantizar durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, pero sin limitarse a equipo de cómputo, celular con minutos o internet y/o transporte.
14) Acatar y atender todas las instrucciones y recomendaciones, solicitudes y peticiones que oportunamente se le impartan por medio de la Alcaldía, la Secretaría de Protección Social y Salud, la dependencia y/o el funcionario encargado de la supervisión del contrato.
15) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene. La adquisición de los elementos de protección personal corre por cuenta del contratista, para los casos que aplique.
16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
18) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

19) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Alcaldía o terceros.
20) Cumplir con todos los requisitos pre y post contractuales.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Suministrar las unidades de hidratación en la cantidad, características técnicas y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
2) Suministrar las unidades de alimentación preparada (refrigerios), en la cantidad, características técnicas y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
3) Suministrar los implementos de papelería y materiales de oficina, en la cantidad, características técnicas y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
4) Suministrar el transporte en vehículo tipo camioneta para la movilización del personal de la Secretaría de Protección Social y Salud a los centros poblados priorizados; en la cantidad, recorridos y en el lugar de encuentro que sea definido, hasta agotar la cantidad total contratada.
5) Garantizar en todo momento el talento humano a cargo del suministro.
6) Entregar en medio físico y magnético las evidencias de los suministros que sean realizados (registro fotográfico, videos, listados de asistencia, certificados de entrega, certificados de viajes, entre otros).
7) Asumir todos los costos incluyendo los asociados a los desplazamientos que se requieran para la realización de los suministros.
8) Atender las observaciones que realice el supervisor del contrato en lo referente a la ejecución del objeto contractual.
9) Las demás que sean requeridas y solicitadas por el supervisor que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3) Suministrar al contratista todos los documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios unitarios de mercado a nivel local mediante cotizaciones presentadas por proveedores de la región, la idoneidad del contratista y la experiencia requerida, el nivel de responsabilidad, la capacidad y el término de duración del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, también se tuvieron como referencia varios aspectos tales como; la carga tributaria del contrato, ya que, en razón al tipo de contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, la carga tributaria del contrato, los costos y gastos de movilidad y desplazamiento para el cumplimiento de las actividades del mismo y por último, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma.

El valor propuesto contempla los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato de suministro es el resultado de la verificación de los precios unitarios de mercado a nivel local y los precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes (incremento del IPC), encontrándose que los valores cobrados por el suministro del apoyo logístico están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

En este sentido, el estudio de los precios unitarios del mercado a nivel local se llevó a cabo entre proveedores de la región, para lo cual, se relacionan a continuación las cotizaciones presentadas por comerciantes de la zona, cifras que sustentan el valor estimado de la presente contratación e incluyen los valores unitarios de los Ítems que se pretenden contratar con este proceso:

	COTIZACIÓN 1	**COTIZACION 2**
SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA EN CUMPLIMIENTO DEL PACTO ANDINO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA 2026	$11.998.500	$12.855.700

De otro lado, según lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, emitida por Colombia Compra Eficiente Folio No.12, indica: "En los procesos de contratación

de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado el valor del proceso de contratación, la naturaleza del contrato, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación".

En estos casos, se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, con el fin de verificar la información de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, y compararla con otros clientes o proveedores públicos o privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos, y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de tomar la decisión de negocio más adecuada, que garantice la satisfacción de la entidad Estatal cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo con lo anterior, se relacionan los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO	052-CMC-2024
OBJETO	SUMINISTRO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN GENERACIONAL EN TORNO AL CENTRO DÍA DE PUERTAS ABIERTAS DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIAUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ
VALOR	6.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) DÍAS
FORMA DE PAGO	PAGO ÚNICO DEL 100%

CONTRATO	210 DE 2024
OBJETO	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
CONTRATISTA	FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO
VALOR	$10.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL DEL 100%

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para la ejecución del objeto de esta contratación es de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($11.998.500)**; en el cual se incluyen las contribuciones legales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hidratación bolsa de agua de 350 Ml	1000	900	900.000

2	Refrigerio (consistente en emparedado con jamón y queso más un refresco azucarado de 200 Ml con pulpa de fruta a base de agua en presentación individual en caja tetra pack con pitillo o botella plástica)	250	9.000	2.250.000
3	Producto tipo helado de crema, elaborado a base de leche, en empaque individual 65 GR	1200	3.000	3.600.000
4	Marcador con tinta permanente, color negro, intensos y duraderos, secado rápido.	8	3.500	28.000
5	Cinta adhesiva transparente ancha de 40m x 48 mm	5	9.000	45.000
6	Cinta Fijación Doble Cara Espuma 19 Mm X 5 Mts	4	16.000	64.000
7	Pliegos de cartulina de 50cm x 70cm	10	2.500	25.000
8	Tarros de vinilos en colores surtidos en presentación de 125cc (amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, café, negro beige)	30	9.500	285.000
9	Pliego cartulina negra	15	3.600	54.000
10	Rollo de papel Contac adhesivo transparente de 3m x 45cm	6	16.000	96.000
11	Pliegos de cartulina plana en colores surtidos	30	3.600	108.000
12	Separador adhesivo	10	3.200	32.000
13	Tijeras para cortar papel con mango plástico y ergonómico multiusos de 17.5cm	5	15.000	75.000
14	Pinceles con mango de madera N°12	30	4.900	147.000
15	Lamina Pliego de foami escarchado	10	6.000	60.000
16	Banderines triangulares decorativos multicolor de 10m de largo	20	8.500	170.000
17	bisturí mango plástico, hoja de acero pequeño	7	3.000	21.000
18	Costales de fibra	5	2.500	12.500
19	Silicona en barra gruesa de 11.2mm	50	1.800	90.000
20	pliego cartón paja	16	8.500	136.000
21	Paquete de notas adhesivas de 75mm x 75mm por 400 hojas en colores surtidos	10	3.000	30.000
22	colbón de 250 gr	20	8.500	170.000
23	Transporte en vehículo tipo carpati desde la cabecera municipal hacia los diferentes corregimientos y veredas y viceversa; para el traslado del talento humano profesional y de apoyo a cargo del desarrollo de las actividades.	12	300.000	3.600.000
TOTAL				**$11.998.500**

5.3 FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Una vez se lleve a cabo el perfeccionamiento y legalización del contrato, y se suscriba el acta de inicio, la entidad pagará al contratista el valor del servicio en un pago único total de conformidad con la ejecución del mismo, de acuerdo a la cantidad y el valor unitario de los suministros efectivamente realizados y reconocidos por la supervisión, los cuales serán pagados dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor; previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificado del cumplimiento del objeto por parte del supervisor e informe de supervisión en los cuales se cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia del pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral

(salud, pensión y ARL) y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura o cuenta de cobro.

El pago de los valores a que se compromete la entidad contratante se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al presupuesto, según el artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.4102046.16.48.130 Actividades enmarcadas en semana andina ($11.998.500), según CDP. N°1070 del 09 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.

El citado valor incluye el descuento de las siguientes deducciones y retenciones de Ley:

RETENCIONES	DEDUCCIONES
La retención en la fuente y de IVA se aplicarán las tarifas establecidas por el Gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla justicia familiar 2%

PARAGRAFO: El último pago se realizará al vencimiento del plazo del contrato, previa presentación del informe final de ejecución y expedido el certificado de cumplimiento, obrando constancia del pago de la seguridad social integral y su recibido a entera satisfacción de la entidad, los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal.

6. TIPO DE CONTRATO

Para la ejecución de este objeto se celebrará un contrato de SERVICIOS mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de **OCHO (08) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, entre el Supervisor y el Contratista.

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es decir la idoneidad y experiencia relacionada directamente con el área de qué trata el presente proceso, se tiene como requisitos jurídicos los siguientes:

- Registro Único Tributario – RUT (persona natural)

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Certificado de experiencia relacionada
- Certificado de medidas correctivas (se consulta en la página web de la policía nacional)
- Certificado de antecedentes judiciales (se consulta en la página web de la policía nacional)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (se consulta en la página web de la procuraduría)
- Certificado de antecedentes fiscales (se consulta en la página web de la contraloría)
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) y planilla del último pago realizado.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Requisitos de experiencia:

Para acreditar la EXPERIENCIA requerida para el presente proceso de selección los proponentes El proponente deberá acreditar una experiencia consistente en haber suscrito y ejecutados seis (06) contratos relacionados con logística de eventos

Para la presente contratación, se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos. En caso contrario, no habrá lugar a la misma.

9. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD del Municipio de Puerto Triunfo, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por el Municipio, quien además ejercerá el control técnico, jurídico, contable y financiero. La supervisión será adelantada conforme a los artículos 81 a 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de celebrar una Contratación de Mínima Cuantía, para el suministro del apoyo logístico requerido por la Secretaría de Protección Social y Salud, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015:

De acuerdo con el presupuesto general del Municipio de Puerto Triunfo para la vigencia 2024 y el valor que se estima para el presente proceso contractual, se considera que no supera el 10% de la menor cuantía, y por lo tanto, es conveniente realizar la presente contratación a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94: "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato...".

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo y posteriormente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas en las normas que regulan la materia. De igual manera, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, se podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente.

12. ANALISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN**	**CONSECUENCIA**
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal

	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	1	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso y se revisan los precios.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso.
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se suspende el proceso y se revisan las cantidades.
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los servicios, obras, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal

	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.		General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra		General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	**Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		Accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal

5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones del servicio contratado
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones del servicio contratado
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.		Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

La persona natural o jurídica con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	CONTRATISTA			
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		100%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Lesiones personales en el desempeño de sus labores.		X	100%	Bajo	El contratista deberá hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás deducciones.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá contar con la experiencia y los conocimientos de las actividades a realizar.
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista		X	100%	Alto	El Contratista deberá asumir los cambios del gobierno

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del Servicio:	20% del valor total del contrato	Durante la vigencia del plazo de ejecución y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

Propendiendo por promover el acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos, con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.
"ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:
"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)"*

A nivel local, lugar donde se ejecutará el presente contrato, la entidad ha llevado a cabo el análisis y ha logrado identificar a nueve (9) empresas, en calidad de Pymes según informe de Cámara de Comercio del Municipio de Puerto Triunfo al año 2023, dedicadas a la actividad enmarcada en el CIIU, así:

ITEM	RAZON SOCIAL	MUN-COMERCIAL	CIIU-1
1	LOPERA BENJUMEA LUZ MIRYAM	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
2	VIRGUEZ VILLA JUAN ELOY	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
3	LA PORTEÑA OPERADOR TURÍSTICO	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
4	HIGINIO GIRALDO MARIA DEYANIRA	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
5	AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
6	CENTRO RECREATIVO PISCITOUR	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
7	GIRALDO MARÍN AURORA PATRICIA	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
8	BERNAR TOUR	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
9	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO	05591 - PUERTO TRIUNFO	I5621 ** Catering para eventos

15. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo con lo establecido en el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Cordialmente,

SANDRA JUANITA RODAS MOLINA
Secretaria de Protección Social y Salud